



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCO MUJICIPAL DE  
GUAYABAL DE SÍQUIMA

Calle 3 No. 4 – 47 – Teléfono 3192668148 – 3177986689  
Correo Institucional: [jprmpalgsiquima@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprmpalgsiquima@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**INFORME SECRETARIAL.** Guayabal de Siquima (Cundinamarca), 12 de septiembre de 2023. Se informa, señora Juez, que el 22 de agosto de 2023, el Doctor Diego Prieto Torres, quien fue designado como curador ad-litem, dentro del presente proceso, allegó al correo electrónico de este despacho escrito cumplimiento el requerimiento ordenado auto del 3 de agosto de 2023, indicando que: *“Teniendo en cuenta mi vinculación como asesor jurídico en el Ministerio de Defensa Cenactelematica Ejercito Nacional se me imposibilita viajar hasta la ciudad de Guayabal de Siquima debido al cúmulo de trabajo en las diferentes diligencias, trámites, actuaciones en la contratación estatal.*

*Es de aclarar que todos los días cumplo labores de la contratación estatal y que me conllevan a un detrimento patrimonial y responsabilidad frente al manejo de los recursos designados a la Entidad.*

*Por eso en diferentes ocasiones les he manifestado a ustedes que se me dificulta viajar desde donde me encuentro viviendo y desempeño como asesor. Por tal motivo solicito que sea designado en tal cargo a otro profesional que tenga mas facilidad de llegar a su despacho para desempeñarse como tal.*

*Es de aclarar que ya no me desempeño como abogado litigante en la ciudad de Facatativa como también este correo no es de diario revisión porque solamente se utiliza el institucional.*

*Ruego a usted su señora para dar continuidad al proceso sepa nombrar a otro profesional del derecho para desempeñar dicha mención”.*

Igualmente, el apoderado de la parte demandante, el día 7 de septiembre de 2023, solicita designar nuevamente Curador Ad-Litem. **SÍRVASE PROVEER.**

DIANA YAZMIN CUERVO GUZMAN

SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL  
DE GUAYABAL DE SÍQUIMA (CUNDINAMARCA)  
Guayabal de Siquima (Cundinamarca), 12 de septiembre de 2023

<b>Referencia.</b>	Declarativo – Pertenencia 25328408900120220006300
<b>Demandante</b>	Ana Belén Jaime Silva
<b>Demandados</b>	Herederos determinados e indeterminados de Misael Jaime Orduz

Mediante proveído de 3 de agosto de 2023, se ordenó requerir al doctor Diego Prieto Torres, con el fin de que aclarara las razones que le impedían actuar como curador ad litem dentro del presente proceso, de acuerdo a la designación efectuada en el auto de 15 de mayo de 2023.

El abogado Prieto Torres, en correo electrónico de 22 de agosto de 2023, expresó: *“Teniendo en cuenta mi vinculación como asesor jurídico en el Ministerio de Defensa Cenactelematica Ejercito Nacional se me imposibilita viajar hasta la ciudad de Guayabal de Siquima debido al cúmulo de trabajo en las diferentes diligencias, trámites, actuaciones en la contratación estatal.*

*Es de aclarar que todos los días cumplo labores de la contratación estatal y que me conllevan a un detrimento patrimonial y responsabilidad frente al manejo de los recursos designados a la Entidad.*



GP 059-1

SC3780-1



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE  
GUAYABAL DE SÍQUIMA

Calle 3 No. 4 – 47 – Teléfono 3192668148 – 3177986689  
Correo Institucional: [jprmpalgsiquima@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprmpalgsiquima@cendoj.ramajudicial.gov.co)

*Por eso en diferentes ocasiones les he manifestado a ustedes que se me dificulta viajar desde donde me encuentro viviendo y desempeño como asesor. Por tal motivo solicito que sea designado en tal cargo a otro profesional que tenga mas facilidad de llegar a su despacho para desempeñarse como tal.*

*Es de aclarar que ya no me desempeño como abogado litigante en la ciudad de Facatativa como también este correo no es de diario revisión porque solamente se utiliza el institucional.*

*Ruego a usted su señora para dar continuidad al proceso sepa nombrar a otro profesional del derecho para desempeñar dicha mención”.*

Si bien es cierto, en los artículos 48 y 49 del Código General del Proceso se establece como obligatoria la designación como curador ad litem, y que, de conformidad con lo señalado por la H. Corte Constitucional en sentencia C-083 de 2014, el cargo mencionado no vulnera los derechos a la igualdad y al trabajo, de los abogados nombrados para ello, también lo es el hecho de que, el abogado Prieto Torres manifiesta no tener su domicilio profesional en este circuito judicial, lo que de suyo, supone un esfuerzo adicional de su parte para la aceptación y gestión en ejercicio del cargo de curador ad litem encomendado a través del auto de 15 de mayo de 2023.

Entonces, dado que al curador designado, doctor Diego Prieto Torres, como ha indicado, no le es posible llevar a cabo una adecuada gestión en el cargo de curador ad-litem, pues no labora en este circuito judicial, deberá procederse a designar un nuevo profesional del derecho, que sí pueda cumplir con la tarea encomendada.

En consecuencia, se

**DISPONE:**

**Primero: Desígnese** a la doctora Katherin Lobo Leguizamón, identificada con cédula de ciudadanía número 1.013.630.771 de Bogotá, T.P. 317.370 del Consejo Superior de la Judicatura, como curador ad-litem del presente proceso, advirtiéndole que su nombramiento es de forzosa aceptación y que deberá concurrir inmediatamente a la sede del Juzgado. So pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

**Segundo: Comuníquese** al correo electrónico [katherinlobo2@gmail.com](mailto:katherinlobo2@gmail.com) la presente providencia, para que dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación del nombramiento, acepte el cargo en los términos del artículo anteriormente citado, so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 48 numeral 7 del Código General del Proceso.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
**MARÍA TERESA VERGARA GUTIÉRREZ**  
JUEZ





Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE**  
**GUAYABAL DE SÍQUIMA**

Calle 3 No. 4 – 47 – Teléfono 3192668148 – 3177986689  
Correo Institucional: [jprmpalgsiquima@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprmpalgsiquima@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE GUAYABAL DE SÍQUIMA**

Hoy 25 SEPTIEMBRE 2023 se notifica el auto anterior por  
anotación en el estado No. 051

**DIANA YAZMIN CUERVO GUZMAN**  
**SECRETARIA**